RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 245-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de setiembre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00232-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00226-2023-MDS/A-GM-GDS; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2023-MDS/A-GM**, de fecha 13 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023"**, presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de **S/ 245.298.00 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con 00/100)**.

Que, con Informe N° 00232-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, informa que de la evaluación de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023" se ha previsto la reestructuración de grupos y horarios, el mismo que significa la variación de algunos puntos del plan de trabajo aprobado, lo que implica, a su vez, el presupuesto inicial aprobado. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00226-2023-MDS/A-GM-GDS, hace lo propio y señala que dicha modificación se refiere a los horarios, vacantes y proyección de ingresos, lo que conlleva a una reducción presupuestal. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto inicial aprobado	S/ 245,298.00
Total presupuesto ejecutado hasta el mes de agosto	S/ 85,845.00
Total presupuesto modificado setiembre a diciembre (3 meses)	S/ 50,570.00
Total presupuesto del plan de trabajo modificado	S/ 135,415.00

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR CON REDUCCION PRESUPUESTAL, EL PLAN DE TRABAJO denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, debido a la reestructuración de grupos y horarios. En consecuencia, el presupuesto modificado del presente plan de trabajo es de S/ 136,415.00 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos quince con 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2023-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL